



RAD. No :0800140530072022043800
Clase de Proceso:EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandada : TATIANA NAVARRO ORTIZ
Providencia : Auto 03/08//2023- NIEGA Y REQUIERE TERMINAICÓN

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, con solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré No **2725418** y terminación por pago total de las obligaciones presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 03 de agosto de 2023

LAL SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Tres, (03) de agosto de dos mil veintitrés /2023)

Rad. No. : 2022-000438-00
Clase de Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandada : TATIANA NAVARRO ORTIZ

Presenta la parte demandante a través de su apoderada judicial memorial en el que solicita dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora.

Revisada la solicitud, se tiene que la parte actora no indica en su escrito de terminación la fecha hasta cuando se canceló la mora de la obligación que aquí se ejecuta, por lo que el despacho la requerirá a fin de que suministre dicha información.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

R E S U E L V E:

1.- Requírase al actor a fin de que indique hasta cuando se canceló la última cuota en mora de la obligación, para dar terminación al proceso, conforme a lo manifestado en la presente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37367cbfaeba4c627043ca451523ab9f99084024ce1cf756921e7c9370322071**

Documento generado en 03/08/2023 11:15:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>